



<

Comunicado 7/2026 RINDHCA
Sobre Iniciativa de reestructura al INDH de Chile y posibles
afectaciones al cumplimiento de los Principios de París

**COMUNICADO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA RED DE INSTITUCIONES NACIONALES
PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONTINENTE
AMERICANO (RINDHCA) 7/2026**

**LA RINDHCA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LOS RIESGOS QUE EL PROYECTO DE
REFORMA AL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHILE PLANTEA PARA SU
INDEPENDENCIA, PLURALISMO Y CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONFORME A LOS
PRINCIPIOS DE PARÍS.**

La Paz, Bolivia, 21 de octubre 2026

El Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), expresa su preocupación por diversas disposiciones del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, para reformar el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile, contenido en el Mensaje N° 174-374.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) constituyen una garantía fundamental para la protección de las personas y el fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia. Los Principios de París, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 48/134, establecen las condiciones necesarias para que estas instituciones ejerzan un mandato amplio, con independencia, pluralismo, y recursos suficientes. Toda reforma de su marco legal debe fortalecer estas condiciones y asegurar su capacidad de actuar frente a las autoridades cuyos actos les corresponde examinar.

Tras el análisis preliminar de las modificaciones contempladas en la iniciativa legislativa, la RINDHCA identifica motivos de preocupación que comprometen directamente los estándares internacionales mínimos para que la INDH de Chile conserve su estatus A ante GANHRI, por cumplir adecuadamente con los principios de París y que, refrendó el pasado 46ª sesión, del Subcomité de Acreditación de GANHRI (SCA), realizada en octubre de 2025.

La RINDHCA observa con preocupación que la iniciativa elimina la facultad del INDH de presentar nuevas querrelas penales, herramienta que le permite intervenir como parte e impulsar los procesos judiciales frente a graves violaciones de derechos humanos. Aunque se mantienen otras acciones judiciales, la posibilidad de denunciar delitos y la presentación de opiniones técnicas ante los tribunales (*amicus curiae*) no equivalen a esa intervención. Sin desconocer la diversidad de atribuciones de las instituciones nacionales de la región, preocupa que la supresión de una facultad de protección ya existente reduzca las vías de acceso a la justicia de las personas.

Además, el proyecto reduce el Consejo, órgano de dirección superior del INDH, de 11 a 5 integrantes y elimina la elección directa de representantes por las organizaciones de la sociedad civil, limitando su participación a proponer candidaturas sujetas a la selección del Poder Ejecutivo y aprobación del Senado. Esta disminución de su capacidad de decisión compromete la exigencia de pluralismo social e independencia política en la gobernanza institucional.

Además, la reestructuración territorial proyectada, que implica la reducción de sedes regionales y recortes sustanciales en el personal técnico y jurídico, pone en riesgo el cumplimiento del principio de dotación presupuestaria e infraestructura adecuada para la cobertura nacional.

La aprobación de estas disposiciones colocaría al INDH de Chile en una situación de vulnerabilidad institucional, abriendo la posibilidad de que la GANHRI active un proceso de revisión especial sobre la acreditación de la institución con el Estatus "A", grado máximo que le permite participar activamente con voz y voto ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros foros globales.

Por todo lo anterior, la **RINDHCA**:

- **HACE UN RESPETUOSO LLAMADO** al Congreso Nacional y al Gobierno de Chile a reevaluar las disposiciones del proyecto de reforma, abriendo un espacio de diálogo amplio, transparente e inclusivo con la sociedad civil y los organismos internacionales de derechos humanos.
- **INSTA** a que cualquier modificación legal garantice el pleno alineamiento con los Principios de París, resguardando la independencia, la autonomía de gestión, el pluralismo de su Consejo y la protección judicial activa de las víctimas.
- **EXHORTA** a garantizar recursos humanos, financieros e infraestructura suficientes para el cumplimiento del mandato del Instituto y su presencia efectiva en todo el territorio nacional.
- **EXPRESA** su solidaridad con el INDH de Chile y con las personas y comunidades que recurren a él para la protección de sus derechos, y **REITERA** su disposición técnica para colaborar con las autoridades chilenas e instituciones pertinentes a fin de fortalecer la institucionalidad de derechos humanos en el país, conforme a las mejores prácticas internacionales.

La RINDHCA es una instancia dedicada a promover una cultura de respeto de los derechos humanos, fortalecer el reconocimiento y el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados en esta materia, contribuir al desarrollo democrático y la vigencia de los derechos fundamentales como columnas principales del Estado de derecho en las Américas, en consonancia con los Principios de París.

A T E N T A M E N T E

EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA RINDHCA